



Resolución Directoral

Nº 075 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 22 MAR. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 004-2017/CA de fecha 10 de febrero del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

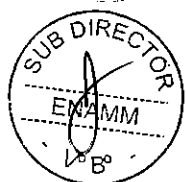
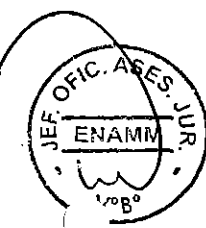
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977-Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014- Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Que, al planteamiento de la Jefa de la Secretaría Académica, es preciso rectificar el ítem 5.6.2 del Acta N° 024-2016 del 30 de diciembre del 2016 en lo que corresponde al valor/hora de cinco de trece Docentes que por error involuntario se consignó erróneamente (Ciclo de Verano 2017-Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria) que se mencionan en el cuadro del citado ítem, quedando lo demás conforme;

Que, es pertinente, proceder a la rectificación del ítem 5.6.2 del Acta N° 024-2016 del 30 de diciembre del 2016 en lo que corresponde al valor/hora de cinco de los trece Docentes que por error involuntario se consignó erróneamente (Ciclo de Verano 2017- Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria), quedando lo demás conforme;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre Grado y el Jefe de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia al 02 de enero del 2017, la Resolución Directoral N° 349-2016 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2016 en lo que corresponde al cuadro de asignaturas del Ciclo de Verano 2017 que se viene desarrollando en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, específicamente en lo que corresponde al valor/hora de cinco a trece Docentes que involuntariamente se consignaron erróneamente tal como se menciona en el cuadro siguiente, quedando lo demás conforme.

CICLO DE VERANO 2017			DICE		DEBE DECIR	DOCENTE
	N°	ASIGNATURA	HRS. ACA. SEMANA	VALOR HORA S/.	VALOR HORA S/.	
	3	INGLÉS IV	12	40.00	45.00	Prof. José GIL
	4	INGLÉS V	12	40.00	45.00	Prof. Libia FERNÁNDEZ
	10	COMERCIO EXTERIOR	8	45.00	45.00	Prof. Luis ESPINOZA Heredia
	11	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECOS DE INVERSIÓN	8	45.00	40.00	Prof. José CHUMACERO
	13	SEGURO MARÍTIMO	8	40.00	45.00	Prof. Adriana CARBAJAL Tito

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Secretaría Académica/Registros Académicos y demás relacionados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703